



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N°133-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 24 NOV 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2016-MDCC de fecha 21 de Noviembre del 2016 trató: El Oficio N°0120-2016-FDCD APIPA, remitido por el Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA, el cual contiene la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Piletas de los Sectores II, III, IV, IX, IX-A, X, XI, XII, XV y XVII de APIPA, distrito de Cerro, provincia y departamento de Arequipa" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, en numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 84 en su numeral 2.7 del mencionado cuerpo legal, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, el sub numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo el numeral 77.3 del artículo 77° de la precitada norma, precisa que por los convenios de cooperación, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con El Oficio N° 0120-2016-FDCD APIPA, firmado con registro de Trámite Documentario N° 161115M145, el Presidente del Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Piletas de los Sectores II, III, IV, IX, IX-A, X, XI, XII, XV y XVII de APIPA, distrito de Cerro, Provincia y Departamento de Arequipa", teniendo en consideración que con la suscripción de dicho convenio la municipalidad distrital de Cerro Colorado se encargaría de entregar la cantidad de 170 tubos PVC de 110 MML, clase 10 y accesorios y por parte del Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA la excavación de zanjas, mano de obra y otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 377-2016-SGOPU-GOPI-MDCC la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a lo solicitado, recomienda que se firme un convenio donde la Municipalidad se encargue de la entrega de 170 tubos PVC-UF C-10 DN 110 MM X 6M con sus respectivos anillos y el frente amplio se encargue del resto de insumos, así como la mano de obra y equipos necesarios para la instalación de esta tubería;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Informe N° 111-2016-SGCP-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial respecto a lo solicitado, informa que en el almacén de la municipalidad se encuentran disponibles saldos de obra, como se detalla:

Descripción Insumo	Medida	Cantidad Disponible
TEE HFD 110 MM X110 MM	UNIDAD	2
CRUZ HFD 110 MM. X 110 MM X 110 MM	UNIDAD	1
TUBERÍA PVC-UF C-10 DN 110 MM. X 6 M	UNIDAD	7
CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG.)	BOLSA	5
YESO BOLSA 28 KG.	BOLSA	10
LUBRICANTE PARA TUBERÍAS	GALÓN	20
MADERA TORNILLO	P2	20
ANILLO DE JEBE DN 110 MM. ISO	UNIDAD	7

Que, con Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas preceptúa entre otro que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;

Que, bajo este contexto la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de la opinión que se eleve los actuados al Concejo Municipal con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Piletas de los Sectores II, III, IV, IX, IX-A, X, XI, XII, XV y XVII de APIPA, distrito de Cerro, provincia y departamento de Arequipa";

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Piletas de los Sectores II, III, IV, IX, IX-A, X, XI, XII, XV y XVII de APIPA, distrito de Cerro, provincia y departamento de Arequipa", asimismo se brinde apoyo, mediante la donación de bienes con saldos de obra detallados en el Informe N° 111-2016-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, a favor del Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la organización beneficiada el Frente de Defensa Coordinación y Desarrollo de APIPA asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Piletas de los Sectores II, III, IV, IX, IX-A, X, XI, XII, XV y XVII de APIPA, distrito de Cerro, Provincia y Departamento de Arequipa".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. E. Vera Paredes
ALCALDE